

## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE DETERMINAN LOS PARÁMETROS PARA LA ASIGNACIÓN DE FRANJAS HORARIAS PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2017 (S17)

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 21 de septiembre de 2016 Aena S.A. remitió a esta Dirección General una propuesta de modificación de los parámetros de capacidad actualmente declarados, que mejoran las cifras de capacidad a partir de la temporada de Verano 2017 (S17).

**Segundo.-** En relación con la capacidad de pista, Aena S.A., tras realizar los análisis oportunos en colaboración con los proveedores de Servicios de Navegación Aérea, ha implementado diversas mejoras operativas que permiten incrementar la capacidad en el aeropuerto de Ibiza para la temporada de Verano 2017 (S17).

**Tercero.-** Con respecto a la capacidad del edificio terminal y de plataforma, Aena S.A. ha propuesto mejoras en los parámetros de capacidad de terminal en los aeropuertos de Alicante-Elche, Sevilla y Valencia, así como variaciones en los parámetros de capacidad de plataforma para los aeropuertos de Ibiza, Jerez de la Frontera y Málaga-Costa del Sol; motivadas por análisis actualizados y actuaciones en ciertas infraestructuras, que serán aplicables desde la temporada de Verano 2017 (S17).

**Cuarto.-** Los parámetros de capacidad actualmente vigentes en el resto de aeropuertos se mantienen en sus valores actuales.

**Quinto.-** Conforme a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 95/93 del Consejo, de 18 de enero, relativo a normas comunes para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos comunitarios, antes de tomar una decisión definitiva sobre los parámetros de asignación de franjas horarias, el Comité de Coordinación de Franjas Horarias debe someter a debate dichos parámetros. En este sentido, la propuesta sobre los parámetros de capacidad a declarar para la temporada de Verano 2017 (S17) fue debatida en los Comités Ejecutivos de los Comités de Coordinación afectados, establecidos a tal efecto en el Real Decreto 20/2014, de 17 de enero.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El Reglamento (CEE) nº 95/93 del Consejo, de 18 de enero, relativo a normas comunes para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos comunitarios (en adelante Reglamento) establece en su artículo 6 que el Estado miembro responsable se encargará de que se determinen los parámetros para la asignación de franjas horarias dos veces al año.

Conforme al Reglamento, para la determinación de dichos parámetros se tomará como base un análisis objetivo de las posibilidades de acoger el tráfico aéreo, teniendo en cuenta los distintos tipos de tráfico del aeropuerto, el grado probable de congestión del espacio aéreo durante el período de coordinación y la situación de la capacidad.

**Segundo.-** El Real Decreto 20/2014, de 17 de enero, por el que se completa el régimen jurídico en materia de asignación de franjas horarias en los aeropuertos españoles, cuya entrada en vigor se produjo el 7 de febrero de 2014, regula la responsabilidad del gestor aeroportuario en la realización de los estudios para la determinación de la capacidad aeroportuaria, estableciéndose en su artículo tercero que corresponde al gestor aeroportuario, con la colaboración de los proveedores de servicios de navegación aérea implicados, la realización del análisis detallado de la capacidad disponible conforme a métodos comúnmente reconocidos, para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos.

**Tercero.-** Atendiendo a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 20/2014, de 17 de enero, corresponde al Director General de Aviación Civil la determinación de los parámetros para la asignación de franjas horarias.

En virtud de los hechos y fundamentos jurídicos señalados, esta Dirección General de Aviación Civil,

### RESUELVE

**Primero.-** Determinar los parámetros para la asignación de franjas horarias para la temporada de Verano 2017 (S17) que se recogen en el Anexo I de la presente Resolución.

**Segundo.-** Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General de Transporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución.

**Tercero.-** Notifíquese la presente Resolución al Coordinador, al Comité Estatal de Coordinación de Franjas Horarias, a los Comités Específicos de Coordinación de Franjas Horarias de los aeropuertos de Adolfo Suárez Madrid-Barajas y Barcelona-El Prat y procédase a su publicación en la página web del Ministerio de Fomento ([www.fomento.es](http://www.fomento.es)).

En Madrid, a 26 de septiembre de 2016

El Director General de Aviación Civil  
Raúl Medina Caballero



PARÁMETROS DE CAPACIDAD AEROPORTUARIA

AEROPUERTOS NIVEL 3 - AEROPUERTOS COORDINADOS													
CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL					
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA		
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	
ACE	LANZAROTE	L, X, S			3	3	5				Tráfico No Interinsular		
		12	12	22							2700	1800	
AGP	MÁLAGA-COSTA DEL SOL	M,J,V,D			5	5	7				Tráfico Interinsular		
		14	14	24							500	400	
ALC	ALICANTE-ELCHE	00:00-04:29			4	4	7	4 No UE	17 No Sch	3 No UE No Sch	4650	3600	
		04:30-06:59											6
BCN <sup>1</sup>	BARCELONA-EL PRAT	06:00-23:59			4	4	13 <sup>(B)</sup>				750 No UE	700 No UE No Sch	
		00:00 - 03:59											4
BIO	BILBAO	04:00 - 04:59			3	3	4				1500 Sch	1600	
		05:00 - 20:59											6
FUE	FUERTEVENTURA	21:00 - 21:59			3	3	5				600 No Sch	700 No Sch	
		22:00 - 23:59											4
IBZ	IBIZA	L,X,S			3	3	5				2500	2750	
		M,J,V,D											12
LPA	GRAN CANARIA	L,M,X,J,V			3	3	5	11	13	2 No UE	9 No Sch	2700	
		S,D											16
MAD <sup>2</sup>	ADOLFO SUÁREZ MADRID-BARAJAS	L,M,X,J,V			5	5	7	7 UE No Sch	9 No UE No Sch	16 No Sch	7200	3400	
		S,D											5
MAH	MENORCA	00:00 - 03:59			4	4	7				1050	1000	
		04:00 - 04:59											5
PMI	PALMA DE MALLORCA	05:00 - 20:59			11 <sup>(C)</sup>	11 <sup>(D)</sup>	-				1700	1700	
		21:00 - 21:59											5
TFS	TENERIFE SUR	22:00 - 23:59			4	4	7				6000 UE	Tráfico No Interinsular 5850	
													2
VLC	VALENCIA	L,M,X,J,V			6	6	11	23 No Sch			3000	3000	
		S,D											21

  

AEROPUERTOS NIVEL 2 - AEROPUERTOS FACILITADOS													
CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL					
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA		
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	
EAS	SAN SEBASTIÁN	3	3	4	1	1	2				350	300	
GRO	GIRONA-COSTA BRAVA	12	12	19	2	2	4				2900	1900	
GRX	FEDERICO G. LORCA GRANADA - JAÉN	7	7	12	2	2	3				600	550	
LCG	A CORUÑA	6	6	8	2	2	2				760	725	
LEI	ALMERÍA	7	7	12	2	2	3				1100	1100	
MJV	MURCIA-SAN JAVIER	6	6	12	1	1	2				600 No Sch	600 No Sch	
OVD	ASTURIAS	8	8	12	2	2	3				1700	900	
PNA	PAMPLONA	5	5	8	1	1	2				910 No Sch	860	
REU	REUS	12	12	18	2	2	3				1180	460 No Sch	
SDR	SANTANDER	8	8	12	2	2	3				320 No Sch	300	
SPC	LA PALMA	6	6	10	1	1	2				900	900	
SVQ	SEVILLA	15	15	25	3	3	5	2 No UE			600	425	
TFN	TENERIFE NORTE				3	4	6	2 No Sch	2 No Sch		1400	960	
		15											15
XRY	JEREZ				2	2	3				2500	1800	
		8											8

  

AEROPUERTOS NIVEL 1 - AEROPUERTOS NO COORDINADOS (con Datos Recopilados)													
CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL					
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA		
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	
BJZ	BADAJOS	-	-	2	1	1	1				170	170	
MLN	MELILLA	6	6	10	2	2	2				370	350	
ODB	CÓRDOBA	-	-	3	1	1	2				70	70	
SCQ	SANTIAGO	12	12	22	3	3	4				1900	1350	
SLM	SALAMANCA	2	2	4	1	1	2				1150 No Sch	850 No Sch	
VDE	EL HIERRO	4	4	6	1	1	2				390	280	
VGO	VIGO	7	7	12	3	2	3				200 No Sch	200 No Sch	
VIT	VITORIA	10	10	15	2	3	3				165	300	
VLL	VALLADOLID	3	3	6	1	1	2	1 No Sch			840	840	
ZAZ	ZARAGOZA				2	2	3				600	420	
		8											8

Nota 1.- Aeropuerto BCN - (A) 23 salidas / 3 slots consecutivos (B) 38 totales / 3 slots consecutivos  
 Nota 2.- Aeropuerto MAD - (C) 20 Llegadas / 2 slots consecutivos (D) 20 Salidas / 2 slots consecutivos

